



Oficio RCA No° RC.262.2023

Socorro, 17/04/2023 11:00 AM

Señora:

MAGDALENA PICO RODRIGUEZ

MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ

Predios El Piñal y La Holandesa, Vereda Agua Buena
Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00170-16 de Julio 28 de 2016 del expediente No. 68755-00212-03 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ y MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00212-03		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 170-16 de fecha: 28-Julio-2016, proferida por la CAS.

Al señor (a): Magdalena Pico Rodriguez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.943.238 Expedida en: Saona
 En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 - MARZO - 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 - abril - 2023
 Número de expediente: 68755-00212-03

Aviso Original firmado por:

Nombre Cashan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 170-16 de fecha: 28-Julio-2026, proferida por la CAS.

Al señor (a): Maná Elva Pico Rodríguez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.943.200 Expedida en: Cocoma
 En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 - Mayo - 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 - Abril - 2025
 Número de expediente: 08755 - 00212 - 03

Aviso Original firmado por:

Nombre Carhan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactanos@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

EL JEFE DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00432-04 de Diciembre 30 de 2004, otorgó Concesión de Aguas a nombre de las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.238, expedida en Socorro-Santander en un caudal de 0,00297 L/Seg, equivalente al 5,98% del caudal base de reparto de la corriente hídrica Innominada que es de 0,498 L/Seg, para beneficio del predio El Piñal, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio Palmas del Socorro – Santander, y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.200, expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,0311 L/Seg, equivalente al 6,24% del caudal base de reparto de la corriente hídrica Innominada que es de 0,498 L/Seg, para beneficio del predio La Holandesa, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio Palmas del Socorro – Santander.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00432-04 de Diciembre 30 de 2004, fue notificado personalmente a las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, el día 11 de enero de 2005 y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, el día 07 de enero de 2005.

Que las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, allegan recibo de consignación efectuada en Bancafé, el día 11 de Enero de 2005, por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETESIENTOS PESOS M/CTE (\$61.404,00 M/CTE)**, con motivo de pago de publicación de la Resolución RCA No. 00432-04 de Diciembre 30 de 2004.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00743-11 de Julio 13 de 2011, declaró cumplidas las obligaciones impuestas a las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, mediante Resolución RCA No. 00432-04 de Diciembre 30 de 2004, donde de igual manera se le requería para que continuara dando cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante la mencionada Resolución.

Que el contenido de la Resolución RCA No 00743-11 de Julio 13 de 2011, fue notificado personalmente a las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, el día 28 de Septiembre de 2011.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-00121-15, a través del cual las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, realizaron el trámite de renovación de la Concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, para beneficio de los predios El Piñal y La Holandesa, ubicados en la vereda Agua Buena, municipio Oiba – Santander, entendiéndose que se realizará seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00212-03 y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-00212-03 de Marzo 18 del 2003.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, notificar personalmente el contenido de la presente Providencia a las señoras **MAGDALENA PICO RODRIGUEZ**, quien se puede localizar en el predio El Piñal, ubicado en la vereda Agua Buena municipio Oiba-Santander y **MARIA ELISA PICO RODRIGUEZ**, quien se puede localizar en el predio La Holandesa ubicado en la vereda Agua Buena municipio Oiba-Santander y hágaseles entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

JEFE CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-00212-03 - CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	NATALIA BOLIVAR LAMUS	<i>[Firma]</i>
VoBo	WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN	<i>[Firma]</i>

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

